

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Segunda Legislatura

ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA

18 de junio de 2019

NO HUBO ACUERDOS.

Siendo las nueve horas con dieciocho minutos del martes 18 de junio de 2019, en la sala "Francisco Bolognesi", Palacio Legislativo del Congreso de la República, actuando como **Presidente** de la Comisión de Transportes y Comunicaciones el señor congresista **Monterola Abregu, Wuilian** (FP) y contando con el quórum reglamentario se dio inicio a una Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, contándose con la asistencia de los señores congresistas titulares: **Elías Avalos, Miguel** (FP); **Del Águila Herrera, Edmundo** (AP); **Schaefer Cuculiza, Karla** (FP); **Aguilar Montenegro, Wilmer** (FP); **Aramayo Gaona, Alejandra** (FP); **Mamani Choquehuanca, Moisés** (FP); y, **Castro Grández, Miguel** (APP).

Con las licencias de los señores congresistas: **Narváez Soto, Ricardo** (APP); **Ventura Ángel, Roy** (FP); **Castro Bravo, Jorge** (NA); **Flores Vílchez, Clemente** (PPK); y, **Guía Pianto, Moisés** (PPK).

DESPACHO:

El señor **Presidente** informó que se había remitido a los despachos congresales en forma electrónica la agenda documentada que incluyó la relación sumillada de los documentos recibidos y remitidos por la Comisión. Asimismo, dio cuenta de los siguientes proyectos de ley que habían ingresado a la Comisión:

- **Proyecto de Ley 4301/2018-PE**, que somete a consideración del Congreso de la República el Proyecto de Resolución Legislativa que aprueba el "Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de Nueva Zelanda", suscrito el 16 de noviembre de 2018, en la ciudad de Port Moresby, Estado independiente de Papúa Nueva Guinea.
- **Proyecto de Ley 4305/2018-CR**, que propone modificar los artículos 1, 5, 6, 9 de la Ley 29022, Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones a fin de propiciar mecanismos de participación ciudadana, garantizar la información oportuna, sostenibilidad ambiental y el principio precautorio en el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones.
- **Proyecto de Ley 4312/2018-CR**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la ejecución del Plan Maestro del Terminal Portuario de Chimbote (Construcción de un Muelle Marginal en el Puerto de Chimbote).
- **Proyecto de Ley 4318/2018-CR**, que propone la "Ley de regulación de la Publicidad Estatal del Estado Peruano".
- **Proyecto de Ley 4333/2018-CR**, que propone la "Ley de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información y Comunicación".
- **Proyecto de Ley 4372/2018-CR**, que propone declarar de necesidad pública y preferente interés nacional la rehabilitación y mejoramiento del terminal portuario de Puerto Maldonado con la finalidad de mejorar la infraestructura y equipamiento, así como potenciar las actividades y servicios portuarios en los procesos de control y fiscalización.
- **Proyecto de Ley 4376/2018-CR**, que propone normar el funcionamiento y promover el desarrollo económico y social del servicio de transporte público de pasajeros en vehículos menores, en el marco del Sistema Integrado de Transporte.

- **Proyecto de Ley 4389/2018-CR**, que propone la "Ley que comprende a los conductores y sus familiares directos de vehículos moto taxis el acceso al Seguro Integral de Salud (SIS)".
- **Proyecto de Ley 4405/2018-CR**, que propone establecer los principios y lineamientos de políticas públicas sobre movilidad urbana sostenible en el transporte.
- **Proyecto de Ley 4413/2018-CR**, que propone modificar el artículo 2 de la Ley 29159, Ley que declara de necesidad y utilidad pública la prestación de servicios de transporte aéreo a zonas aisladas donde no haya oferta privada.
- **Proyecto de Ley 4428/2018-CR**, que propone crear la Autoridad de Transporte y Tránsito Urbano de la provincia de Arequipa.

Dándose por admitidos los proyecto en cuestión, informando que se había elaborado los informes de admisibilidad y se solicitarían las opiniones correspondientes.

INFORMES:

- No hubo informes.

PEDIDOS:

- El congresista **Castro Grández, Miguel** (APP) solicitó priorizar el debate y el pronunciamiento de la Comisión de Transportes y Comunicaciones respecto del Proyecto de Ley N° 2948/2017-CR, de su autoría, que ya cuenta con dictamen de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos.

Al respecto, el señor **Presidente** informó que se programaría su debate en la próxima sesión de la Comisión.

ORDEN DEL DÍA:

1. APORTES Y OBSERVACIONES DEL ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES Y DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AL PROYECTO DE LEY 4333/2018-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA "LEY DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN".

El señor **Presidente** dio la bienvenida al señor **Rafael Muenta Schwarz**, Presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL y al señor **José Aguilar Reátegui**, Director General de la Dirección General de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicación, quien se presentó en representación de la señora **Virginia Nakagawa Morales**, Viceministra de Comunicaciones.

El señor **Presidente** concedió el uso de la palabra al señor **Rafael Muenta Schwarz**, Presidente de OSIPTEL, para que presente su informe, quién manifestó lo siguiente:

- Antes de dar la posición de OSIPTEL en relación al Proyecto de Ley 4333/2018-CR, comentará algunos indicadores actuales del servicio de telecomunicaciones.
- Sobre el indicador "Interrupciones en el servicio de telefonía fija en el 2018", el tiempo de afectación promedio por abonado al mes, en minutos es: i) en Telefónica 55.3 min/mes; ii) en Entel 22.3 min/mes y iii) en América Móvil Perú 0.5 min/mes. Estos datos representan la interrupción del servicio público en telefonía fija. No se debe perder de vista que el ámbito de competencia del OSIPTEL son los servicios públicos de telecomunicaciones.

- Conceptualmente los servicios públicos son de titularidad del Estado, es decir el Estado los presta, de acuerdo al diseño institucional existente, a través de empresas privadas de telecomunicaciones, que son concesionarias del Estado.
- Sobre el indicador "Interrupciones en el servicio de telefonía móvil en el 2018", el tiempo de afectación promedio por abonado al mes, en minutos es: i) Telefónica ha disminuido sustancialmente el tiempo de afectación (2.8 min/mes); ii) lo mismo ocurre con Entel (1.2 min/mes); iii) sin embargo, en Bitel se ha incrementado (10.6 min/mes) y iv) de Claro es 0.3 min/mes.
- Sobre el indicador "Interrupciones en el servicio de Internet Fijo en el 2018", los datos son preocupantes, el tiempo de afectación promedio por abonado al mes, en minutos es: i) en Telefónica se ha visto incrementado considerablemente (60.0 min/mes) y ii) América Móvil se ha reducido considerablemente de 24.7 a 0.6 min/mes. Estos datos representan la interrupción del servicio público en telefonía fija. Esta información se obtiene en base a los propios reportes de las empresas.
- Sobre el indicador "Interrupciones en el servicio de Internet móvil en el 2018", el que es más usado por todos en nuestros teléfonos móviles, el tiempo de afectación promedio por abonado al mes, en minutos es: i) en Telefónica 3.7 min/mes); ii) en Entel 3.0 min/mes; iii) en Bitel incrementándose a 10.6 min/mes) y iv) de Claro es 0.3 min/mes.
- En lo que se refiere a la telefonía móvil "se sufre más en las regiones en el 2018", en el interior del país, presentará las siguientes cifras que son "realmente alarmantes".
- Sobre el indicador "Interrupciones en el servicio de telefonía móvil por región", se observa que en Madre de Dios es de 62 minutos (Bitel) en promedio por abonado.
- Sobre el indicador "Interrupciones en el servicio de Internet móvil por región", muestra cifras muy preocupantes de interrupciones
- Sobre el indicador "Interrupciones en el servicio de telefonía fija por región", se observa que en Madre de Dios es de 402 minutos (Movistar) en promedio por abonado. Se muestra también el indicador "Interrupciones en el servicio de Internet fijo por región" y el indicador "Interrupciones en TV por paga por región".
- Los datos mostrados implican que hay muchísimo por hacer para que los ciudadanos cuenten con servicios de telecomunicaciones brindados en condiciones que sean aceptables. Debemos reconocer que estos niveles de interrupción son inaceptables en la prestación de un servicio público cuya titularidad es del Estado.
- Al OSIPTEL le corresponde buscar garantizar que las prestaciones del servicio público se den en condiciones aceptables y de accesibilidad, bajo dos criterios claramente establecidos en todo tipo de servicio público, que tienen que estar permanentemente disponibles (continuidad) y a su vez con ciertos márgenes que sean técnicamente aceptables, conocida como la regularidad.
- En relación al indicador "Reclamos presentado en 1ra Instancia, por empresa operadora", en el 2018 de ha llegado a 2,372,227 reclamos de usuarios. En lo que va del primer trimestre del 2019 se ha llegado a 446,482 reclamos. Estos datos muestran una correlación entre los problemas expuestos en la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones y el descontento de los usuarios.
- El Estado tiene un reto muy grande en hacer que los usuarios cuenten con servicios de telecomunicaciones de calidad. No se puede plantear que se "desmejore" el rol del OSIPTEL para efectos de garantizar una mejor calidad en los servicios. Entonces, sí tiene sentido fortalecer el rol del OSIPTEL.
- OSIPTEL se encuentra trabajando desde hace 25 años en el país, ha logrado establecer un marco de libre competencia, de competencia bastante dinámica y agresiva, pero no se les ha dado el debido fortalecimiento a sus actividades, empezando desde la asignación presupuestal hasta sus competencias. Hace 25 años había un solo operador, en la actualidad hay una infinidad de operadores, pero a OSIPTEL no se le ha dado las herramientas adecuadas para realizar mejor su trabajo.
- El contexto expuesto sirve para entender cuál es el delicado, y muy retador, rol del OSIPTEL en garantizar que exista mejor calidad en los servicios de telecomunicaciones

e implica la necesidad de que todo ordenamiento jurídico esté orientado a fortalecer ese rol. Porque, finalmente, es el Estado el titular del servicio, no las empresas, y es el Estado quien tiene que garantizar que los servicios públicos de telecomunicaciones, de los cuales es titular, se presten en los niveles adecuados de servicio.

- Respecto al Proyecto de Ley 4333/2018-CR solo realizará algunas menciones fundamentales, porque es muy delicado modificar la "Ley de Telecomunicaciones".
- Si bien en cierto que la ley data desde 1991, que requiere una actualización, por otro lado, es muy delicado modificarla, especialmente cuando se intenta modificar el diseño institucional de las telecomunicaciones en el país. El diseño institucional actual le ha dado ciertas competencias al MTC y otras al OSIPTEL, hay que tener mucho cuidado modificar este diseño, porque trastocaría el funcionamiento de ambas entidades, generando graves problemas para el sector.
- En 1994, cuando se modifica el diseño del mercado de telecomunicaciones, solamente 3 de cada 100 peruanos tenía el acceso a un teléfono. Hoy tenemos más de 42 millones de líneas móviles en el Perú, o sea más líneas móviles que peruanos. Es cambio radical obedece al impulso que le dado la Ley de Telecomunicaciones, al marco regulatorio y al marco normativo de las telecomunicaciones.
- Creen que ha llegado el momento para actualizar el marco normativo, actualizando algunos conceptos y mejorarla, de acuerdo a los cambios que se dieron con las nuevas tecnologías, los cambios que se dieron en la prestación de los servicios.
- Respecto a las competencias, primero se refirió al estudio realizado por la OCDE, porque el OSIPTEL fue el primer regulador que solicitó en ser evaluado por la OCDE para determinar cuál era su situación.

*[En esta estación se incorpora a la sesión el señor congresista titular **Martorrel Sobero, Guillermo (FP)**].*

- Una de las conclusiones más importantes del estudio realizado por la OCDE es la de fortalecer el rol del organismo regulador, de OSIPTEL.
- El proyecto de ley plantea ciertos cambios en las funciones, competencias y responsabilidades del MTC y de OSIPTEL. En esta perspectiva solicitan que se considere el desempeño durante los 25 años de funcionamiento que tiene OSIPTEL, que con un presupuesto mínimo ha permitido, gracias a su autonomía, a su carácter técnico, a su transparencia, a sus procesos públicos y su imparcialidad ha logrado crear un ambiente que ha propiciado el desarrollo de las telecomunicaciones en el país.
- La ley marco de los organismos reguladores establece cuáles son las funciones del OSIPTEL y dentro de estas funciones implica velar por la calidad de los servicios públicos de telecomunicaciones, ver lo que es la regulación tarifaria, es decir cuando se requiere, dadas las circunstancias del mercado, ingresar a establecer cierto marco regulatorio tarifario, el OSIPTEL lo hace. Además, la función normativa, que permite a OSIPTEL emitir normas generales y mandatos que establezcan ciertas obligaciones del servicio público. Las actividades de supervisión, fiscalización y la capacidad sancionadora, así como la solución de controversias entre operadores, y la solución de los reclamos de los usuarios.
- No olvidemos que la cantidad de líneas móviles, alrededor de 42 millones de líneas, todas estas son potenciales reclamos, los que en segunda instancia tienen que ser atendidas por OSIPTEL.
- Respecto al rol de Estado en la regulación tarifaria, en relación al Art. 2.3 (b); Art. 9 (j), el objetivo no debe ser reducir las tarifas per-se. Las reducciones de las tarifas se dan como resultado de un proceso competitivo, están en función de una mayor eficiencia y cómo cada empresa se maneja en la libre competencia del mercado, plantear esto implica que el Estado intervendría indebidamente en el proceso competitivo. Un ejemplo de ello es lo ocurrido el año pasado, se dio una "guerra de precios", donde las empresas tienen que perder, para no perder su participación en el mercado, sin embargo, luego

de esa guerra las empresas tienen que recuperarse, ante estas situaciones el OSIPTEL está vigilante.

- El régimen tarifario debe orientarse a asegurar tarifas razonables, que el usuario esté dispuesto a pagar y un ingreso para las empresas que les permita seguir invirtiendo en expandir la red y mejorar los servicios.
- El Tribunal Constitucional se ha pronunciado al respecto, señalando que el rol del organismo regulador, OSIPTEL, debe darse en un marco de libre competencia.
- El alcance de la regulación tiene que ser establecido por el OSIPTEL, que es la entidad que está diseñada técnicamente para establecer cuáles son los parámetros de calidad que deben manejarse en libre competencia. No se trata que, al ser libre competencia, que cada uno haga lo que quiera. Si tienen que establecer límites mínimos que sean aceptables para el servicio, para eso existe el OSIPTEL.
- En relación a la definición de servicio público de telecomunicaciones, del artículo 47, aquí hay que hacer unas precisiones: i) que son servicios que posibilitan una modalidad específica de telecomunicaciones; ii) que está a disposición de terceros, a cambio de una contraprestación que tiene relación directa o indirecta con el servicio prestado, esto en función al principio de no discriminación; iii) que estos comprenden: los servicios clasificados en el Reglamento de la Ley; sus respectivos servicios suplementarios, prestaciones de condiciones de uso y otros servicios adicionales inherentes, y las prestaciones de interconexión]; y, iv) las categorías de clasificación o sub clasificación de ssptt se determinan en base a criterios técnicos, vinculados a nuevas tecnologías y modalidades de provisión, niveles de sustitución, efectos en el mercado, entre otros.
- Respecto a la cooperación Supervisada entre Empresas Operadoras (Infraestructura y Espectro), artículos 35 y 61. Es necesario que las empresas no solamente compitan, sino sean eficientes, porque las ineficiencias de las empresas generan costos, que finalmente terminan siendo trasladados a los usuarios, por lo tanto, se tiene a la cooperación entre las empresas para ser más eficientes, no se está hablando de concertación de precios, y esta eficiencia se traslade al usuario. Entonces, respecto al arrendamiento de espectro y compartición de infraestructura, hay oportunidad para unificarla, porque existen tres regímenes vigentes sobre compartición de infraestructura para servicios públicos en telecomunicaciones: Ley 28295, Decreto Legislativo 1019 y la Ley 29904.
- Entonces, OSIPTEL debe ser el pivot para efecto de determinar cómo las empresas compartan la infraestructura, cómo las empresas colaboran para generar eficiencia y no hacer sobre inversiones, que finalmente afectan a la competitividad de las empresas del mercado, en ese sentido OSIPTEL debe ser la entidad competente para emitir todo tipo de mandatos, entre todos los mecanismos de cooperación, dividir esta competencia entre el MTC y OSIPTEL generaría un problema de funcionamiento del sistema y no una colaboración para que sea más eficiente.
- Respecto a la simplificación administrativa del régimen de concesiones, actualmente las empresas tienen varias concesiones del mismo servicio y en muchos casos cuando las empresas pierden una concesión, tienen otra. Entonces, poco puede importar la pérdida de una concesión, no tiene repercusión el marco normativo respecto a las concesiones. Para OSIPTEL no está bien que una empresa tenga varias concesiones para prestar el mismo servicio. Un ejemplo de ello es que el MTC no otorgó una prórroga por 5 años más a una concesión a Telefónica, la originaria, sin embargo, el impacto fue mínimo, porque tiene otras concesiones vigentes, por lo tanto, puede seguir operando. Entonces, es importante unificar todas estas concesiones, porque genera ineficiencias, sobrecostos a las empresas y a la administración, en tanto que cada concesión requiere supervisión. Esta situación debería remediarse con la futura norma.
- Tenemos una unificación entre concesiones y asignaciones de espectro. Aquí también hay un tema delicado, porque las concesiones son títulos habilitantes que se podrían extender de manera liberal, no hay ninguna razón para que el Estado niegue una concesión, sin embargo, en relación al espectro radioeléctrico es un recurso escaso, de

titularidad estatal, es valiosísimo para una empresa el tener asignación de espectro. Entonces, no puede ser que la transferencia de una concesión implique la transferencia del espectro, no puede manejarse de manera unificada. Hace no mucho el MTC permitió la transferencia de concesiones conjuntamente con el espectro asignando y las transfirió a través de la técnica administrativa del silencio administrativo positivo; es decir, el MTC al no hacer nada, al demorarse en pronunciarse permitió que se transfirieran concesiones con su propio espectro a otras empresas, con la opinión negativa del OSIPTEL, consideran que esta situación debe cambiarse, cambiarse el sistema, el espectro no puede estar unido a una concesión otorgada a una empresa, esto tiene que tener un manejo distinto, porque el espectro es un recurso valiosísimo de titularidad del Estado.

- Plantean respecto al artículo 20.2, que establece que la concesión es otorgada mediante concurso o licitación pública, lo siguiente: i) un régimen de Concesiones diferenciado del régimen de asignación de espectro; ii) la concesión puede ser dada a solicitud de parte, puede darse con renovación automática, no hay problema con las renovaciones automáticas, pero el problema es con el espectro; iii) la revocación de concesiones puede darse por causas muy graves, establecidas en la ley o en su contrato, a través de un acto administrativo de la entidad concedente, es decir del MTC; como por ejemplo, cláusulas anticorrupción.
- Respecto a la gestión y uso eficiente del espectro: i) el espectro es una herramienta esencial para promover competencia y desarrollo de nuevas tecnologías y su asignación puede darse a solicitud de parte; ii) el no dar una política de asignación de espectro, que no sea técnicamente manejada, generaría distorsiones en la competencia, es muy difícil competir cuando no se tiene las mismas condiciones, entonces la asignación de espectro tiene una implicancia directa para la capacidad de competir. Es opinión del OSIPTEL que para la asignación del espectro se debe considerar la opinión de esta institución, tal como ocurre en otros países del mundo; en situaciones que tengan que ver con la competencia en el mercado deben considerarse la opinión del regulador; y, iii) actualmente existe un canon por el uso del espacio radioeléctrico, al respecto hay una discusión jurídica respecto a la naturaleza de este, el OSIPTEL es de la opinión que el canon debe ser considerado un tributo.
- Entonces, el aseguramiento de la gestión y uso eficiente del espectro es un aspecto fundamental, OSIPTEL considera que la gestión y uso eficiente es de interés público y social y propone que: i) exista reglas para la transferencia de espectro (incluida la transferencia de acciones que importen un cambio del control del titular); ii) el otorgamiento del espectro mediante Licitación Pública; iii) la renovación debe estar sujeta a nuevas condiciones que fije el MTC, incluyendo retribución económica; iv) que la naturaleza jurídica del Canon por Asignación de Espectro es una contraprestación al Estado; v) se dé un uso eficiente y no de acaparamiento, con una regulación de uso compartido de espectro; y, vi) al tener relación con la competencia del mercado, debería existir la opinión previa favorable del organismo regulador.
- Sobre el fortalecimiento del organismo regulador. OSIPTEL tiene recursos muy escasos, los presupuestos asignados año a año se vuelven insuficientes para poder cumplir con su labor. Se tiene que supervisar cada vez más servicios en más lugares en todo el país, sin embargo, los recursos presupuestales han ido decreciendo, debido a que los mismos se derivan del ingreso de las empresas. Al existir una guerra de precios, implicar menores ingresos de las empresas y, a su vez, menos recursos para el regulador. Si queremos que existan mejores servicios y de mejor calidad, es necesario que se fortalezca, no solamente las competencias, sino también los ingresos del regulador.
- Actualmente la normativa referida a OSIPTEL está desactualizada, tienen una serie de limitaciones para el ejercicio de sus funciones de supervisión y sanción. Los límites de sanción del OSIPTEL son muy bajos.

[En esta estación se incorpora a la sesión la señora congresista titular **León Romero, Luciana** (CPA) y el señor congresista accesitario **Trujillo Zegarra, Gilmer** (FP)].

- Entonces, tenemos que fortalecer el rol del organismo regulador, que mal que bien ha sido exitoso en estos 25 años, que es una institución fuerte. En 28 años de existencia, el OSIPTEL solo ha tenido 5 presidentes, que es una muestra de una fortaleza institucional.
- Muchas de las opiniones técnicas emitidas por OSIPTEL no han sido consideradas. Existe un déficit presupuestario y limitaciones para actualizar la alícuota del aporte por regulación. El aporte del 0.5% por regulación no incluye la venta de los equipos celulares, siendo la venta de estos equipos una parte importante de los ingresos de las empresas. Es decir, cada vez es menor los tributos que aportan las empresas, porque cada vez dependen más de la venta de celulares que de los servicios propiamente dichos. Esta situación tiene que cambiarse para tener un OSIPTEL mejor capacitado y con mayores recursos.
- El OCDE ha señalado sobre OSIPTEL lo siguiente: "si bien el regulador tiene una sólida cultura interna y se compromete a cumplir su mandato, es necesario pronunciarse externamente a favor de los beneficios de la regulación económica independiente. Los reguladores económicos independientes ofrecen certidumbre y predictibilidad mediante visiones estratégicas a mediano y largo plazo respecto a los regímenes regulatorios que crean y apoyan. Con el paso del tiempo, esto inspira confianza en las instituciones públicas y fomenta la inversión. La independencia de los reguladores y su capacidad para tomar decisiones técnicas basadas en pruebas concluyentes concede a los reguladores el potencial para actuar como baluartes contra la corrupción e influencias indebidas, con lo que aumenta la confianza en la administración pública. Estos beneficios de la regulación económica independiente son relevantes y valiosos para el contexto político peruano, que se ha visto afectado por inestabilidad ligada a escándalos de corrupción en 2017-2018".
- La propuesta del OSIPTEL para fortalecer esta institución en relación a la supervisión se le debe asignar facultades de supervisión general de obligaciones vinculadas a: i) contratos de Concesión; ii) asignaciones de Espectro; y, iii) los contratos de financiamiento generados por FITEL.
- Respecto a las decisiones del MTC que puedan afectar la competencia, especialmente cuando se involucre espectro, se debe considerar la opinión previa favorable del OSIPTEL.
- En relación al aporte por regulación del canon, debe considerar la naturaleza tributaria de la contribución y que el aporte destinado al sostenimiento institucional del OSIPTEL debe ser utilizado para solventar todas sus actividades, no solamente algunas.
- En relación a la alícuota, esta debe ser incrementada y su actualización debería darse cada tres años. Esto atendiendo a una recomendación de la OCDE.

El señor **Presidente** agradeció el informe realizado por el señor **Rafael Munte Schwarz**, Presidente de OSIPTEL, y los siguientes señores congresistas intervinieron para presentar sus preguntas: **Del Águila Herrera, Edmundo** (AP) y **Schaefer Cuculiza, Karla** (FP).

Seguidamente, el señor **Presidente** otorgó el uso de la palabra al señor **José Aguilar Reátegui**, Director General de la Dirección General de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicación, quien se presentó en representación de la señora **Virginia Nakagawa Morales**, Viceministra de Comunicaciones. para que presente su informe, quién manifestó lo siguiente:

- La opinión del Ministerio de Transportes y Comunicaciones respecto al Proyecto de Ley 4333/2018-CR ya fue presentado por escrito a la Comisión.
- Previamente es necesario preguntarse ¿qué problema de política pública exigió la emisión de la Ley de Telecomunicaciones de 1991?

- La situación del sector en 1991 fue: i) existencia de dos empresas estatales; ii) reducida inversión privada; iii) deficiente acceso a los servicios; iv) mala calidad de los servicios; y v) lenta adecuación tecnológica.
- La Ley de Telecomunicaciones de 1991 fomentó la participación privada; creó OSIPTEL para regular el monopolio y dio una serie de obligaciones a las empresas de telecomunicaciones.
- Esta ley no se mantenido como tal, desde su promulgación, sino ha sido modificada hasta en seis oportunidades, con lo cual la ley ha estado evolucionando con el tiempo.
- Ahora, la Ley de 1991 ha permitido los siguientes resultados de 1994 a la fecha: de 52 mil abonados de telefonía celular ha pasado a ser a 42 millones; de 6 mil abonados de TV paga ha pasado a ser 2 millones; en general el sector de telecomunicaciones ha crecido exponencialmente.
- La ley actual de Telecomunicaciones es suficientemente amplia que ha permitido adecuarnos para todas las tecnologías, 2G, 3G y 4G. De hecho, no es suficiente, se viene la tecnología 5G, hay que fomentar la compartición de infraestructura, esto es muy importante.
- Roxana Barrantes, una académica, dice “la ley es suficientemente flexible que nos ha permitido adecuado”.
- Según la exposición de motivos del proyecto, existen algunos vacíos legales que no posibilita el desarrollo del sector, consideran que no es “tanto así”. OSIPTEL ha implementado diversas medidas que ha permitido fomentar la competencia, el reglamento de portabilidad, las condiciones de uso, definir indicadores de calidad. Estas acciones han permitido hacer el seguimiento a las empresas.
- Se comenta el crecimiento exponencial de datos móviles habría algunos problemas con el espectro. Al respecto, en los últimos 15 meses el ministerio ha emitido una serie de normas, entre Decretos Supremos y Resoluciones Ministeriales, para regular el espectro. Entonces, el problema que había en relación a espectro, ya no va a volver a ocurrir.
- En el objetivo se señala que el MTC mantenga su rol rector y el OSIPTEL sea el árbitro del mercado, esta precisión es muy importante.
- Se tienen algunas dudas desde el momento que se asignar al OSIPTEL algunas facultades asignadas al concedente (MTC), situación que iría en contra del modelo actual.
- ¿Qué se debe hacer? Primero se debe identificar cuál es el problema existente, ¿falta de infraestructura?, ¿qué nueva tecnología se viene?, ¿problemas con la atención a los usuarios?, ¿hay problemas en zonas rurales? Entonces, algo se tiene que hacer, en ese sentido, creen que se debe socializar la propuesta legislativa, generar debates técnicos, entre el Estado, la academia, las empresas y los usuarios.
- Sin embargo, ¿qué debemos buscar principalmente?, seguridad jurídica, respetar los contratos vigentes, seguir fomentando la expansión de los servicios y sobre todo tener una asignación de funciones eficiente de acuerdo a la experiencia a cada entidad, ya sea del MTC y de OSIPTEL.
- Proponen que se continúe con el debate, más foros académicos para lograr los consensos, para que el Perú en el 2021 sea un país 5G.
- Muchos académicos saludan la propuesta, porque está enfocada a una transformación digital. Es un marco que debería promover la inversión. Aparentemente en ciertos puntos existe consenso.
- Se está creando una regulación para el entorno digital, esto es muy positivo.
- Se han encontrado en la propuesta los siguientes problemas: falta de claridad respecto a las competencias del MTC y del OSIPTEL; aumento en la regulación en algunos trámites administrativos; no se tiene muy claro cuál es el incentivo en el despliegue de infraestructura.
- Colombia ha cambiado se norma recientemente, creando un órgano regulador específico para el espectro, la Agencia Nacional de Espectro – ANE, sin embargo,

crearon otra agencia para la radio y televisión. Esta situación iba en contra de las recomendaciones de la OCDE. Según OCDE "el espectro utilizado para los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión debe ser distribuido y asignado por una única entidad". Esta situación generó que Colombia modifique nuevamente su norma en Telecomunicaciones disponiendo que "el uso del espacio radioeléctrico requiere permiso previo, expreso y otorgado por el ministerio", esta es una de las mejores prácticas en la región que se deben tomar para el caso peruano.

- Los siguientes aspectos preocupan al MTC: la propuesta resta dinamismo a los avances tecnológicos, la norma debe ser suficientemente flexible para aceptar las nuevas innovaciones tecnológicas; se observa duplicidad de funciones, OSIPTEL interviene en funciones que corresponde al MTC y el MTC interviene en funciones que corresponde al OSIPTEL. Ambas instituciones están altamente especializadas en cada una de sus funciones, por tanto, se debería respetar esas experiencias obtenidas.
- ¿Por qué tendría que OSIPTEL intervenir en el asesoramiento al MTC?, si el MTC no interviene en la imposición de sanciones que emite. Lo mismo ocurre con la asignación de títulos habilitantes, esto se realiza mediante concurso público, ganará la mejor propuesta. Entonces, ¿por qué tener la asesoría de OSIPTEL para esta función?
- Se propone dar mayores competencias al OSIPTEL en reglamentación y fiscalización del uso del espectro. Esta es una función del MTC, ya se tiene un expertise en la fiscalización del espectro, se tiene oficinas desconcentradas en todo el país. Si ya se manifestó que el OSIPTEL tiene un presupuesto exiguo, darle más funciones a dicha entidad sería contraproducente.
- Sobre la propuesta de la opinión vinculante del OSIPTEL en asignación de espectro, al respecto OSIPTEL no tiene experiencia en este tema. Este es una función que lo ha venido ejerciendo el MTC hace mucho tiempo. Se debe precisar que en lo que se refiere a la renovación de concesiones el MTC siempre ha tomado en cuenta la recomendación del OSIPTEL. El MTC nunca se ha apartado de la recomendación del regulador. El regulador sí es escuchado por el ministerio.
- Al ser un sector que se innova rápidamente en tecnología, consideran que 3 años es muy corto para la revisión de la ley, podría ser 5 años.

El señor **Presidente** agradeció el informe realizado por el señor **José Aguilar Reátegui**, Director General de la Dirección General de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicación, y los siguientes señores congresistas intervinieron para presentar sus preguntas: **Martorell Sobero**, **Guillermo** (FP); **Trujillo Zegarra**, **Gilmer** (FP) y **Monterola Abregu**, **Wuilian** (FP).

El señor **Presidente** concedió el uso de la palabra al señor **Rafael Munte Schwarz**, Presidente de OSIPTEL, para que absuelva las preguntas planteadas por los señores congresistas, quién manifestó lo siguiente:

- Respecto a los mecanismos que disciplinan a las empresas que no prestan el servicio adecuado a los usuarios. El primer mecanismo (fundamental) es la portabilidad. A través de este mecanismo el usuario puede trasladarse a otro operador, "castigando" al operador ineficiente. Este mecanismo es más efectivo que sancionar con una multa. El segundo mecanismo es el sancionador, previa supervisión.
- Respecto a la supervisión el OSIPTEL, a nivel nacional, no cuenta con las suficientes herramientas ni los recursos adecuados. En provincias, en las oficinas desconcentradas de OSIPTEL, solo se cuenta con tres o cuatro personas (uno de ellos practicante) para atender a los usuarios en sus consultas y reclamos, entonces, no pueden salir a supervisar, peor aún no tienen la autorización para contratar a más personas. Los servicios han crecido, en su importancia, en magnitud y en cobertura geográfica, pero el OSIPTEL se ha mantenido desde su creación, no ha crecido. Este problema se tiene que evaluar y resolver. OSIPTEL no tiene recursos (humanos y materiales) para medir la cobertura y la calidad a nivel nacional. Solo se cuenta con dos o tres unidades móviles

para realizar la fiscalización en todo el país, por lo tanto, no se puede garantizar una adecuada supervisión de la calidad.

- Respecto a los recursos humanos, OSIPTEL ha sido un semillero de especialistas en el sector, sin embargo, con las restricciones en las remuneraciones el recurso humano está migrando a otras entidades y organizaciones. Los sueldos de los funcionarios del OSIPTEL están congelados desde el año 2006, luego de haber sido reducidos.
- Se debe considerar que el OSIPTEL es una entidad pública con alta especialización y cada vez es más difícil captar personal especializado, por las bajas remuneraciones.
- Respecto a las funciones y roles del OSIPTEL, estos deben ser fortalecidos, así como también su capacidad sancionadora, así como lo tiene Indecopi, no debería haber topes para sancionar a las empresas. Se puede aprovechar esta norma para fortalecer a OSIPTEL.
- Sobre las antenas y la salud, como premisa se debe considerar que para que exista calidad debe haber infraestructura, además la tecnología de los celulares es igual en todo el mundo hace 40 años, y los estudios epidemiológicos no han detectado que a mayor uso de celular haya un mayor incremento de cáncer al cerebro, como, por ejemplo. La OMS dice que no existe ninguna evidencia a la fecha que permita decir que los celulares o las antenas causan algún perjuicio a la salud. No se olvide con la nueva tecnología 5G se van a necesitar más antenas. El Estado, los gobiernos locales, las empresas y los usuarios tienen que coordinar para lograr que existan las condiciones necesarias para desplegar la infraestructura.
- Indecopi no tiene competencias respecto a las telecomunicaciones. Existe algunas confusiones en el caso de los celulares. Cuando una empresa de telecomunicaciones vende un celular, los usuarios creen que ante un problema de funcionamiento este debe ser atendido por OSIPTEL, pero el celular no corresponde al servicio que ofrece las empresas, los problemas de los aparatos celular corresponden ser atendidos por Indecopi.
- Respecto a los indicadores de calidad son distintas en la ciudad y en las localidades rurales, a la fecha se vienen modificando dichos indicadores de las localidades rurales.
- Se ha constatado en Ica y Huancavelica que se están regalando chips, las líneas telefónicas, a los ciudadanos en las plazas con una recarga de 5 soles. Este nivel de informalidad no se puede dar para contratar servicios entre las empresas y los usuarios. OSIPTEL está tomando medidas para que este tipo de captación de usuarios cese.

Seguidamente, el señor **Presidente** otorgó el uso de la palabra al señor **José Aguilar Reátegui**, Director General de la Dirección General de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicación, para que absuelva las preguntas planteadas por los señores congresistas, quién manifestó lo siguiente:

- Respecto a si las antenas son dañinas, a nivel mundial existe un indicador de nivel mínimo aceptable de radiación no ionización (RNI), este nivel mínimo es 10. De las mediciones realizadas este factor no llega ni a 1. Las antenas están controladas. Se está retomando la campaña de "Antena Buena Onda".
- Sobre la ley de promoción de infraestructura, en esa fecha había 14,000 antenas, con una brecha de 31,000 antenas. Sin la norma las antenas crecían en un 23%, en el último año, con la ley y reglamento vigente, las antenas solo han crecido un 11%. Las empresas no están expandiendo la infraestructura.
- Respecto a las concesiones otorgadas, existe un factor de metas de uso, estas metas hasta el año pasado era instalar una antena y prenderla, era muy limitada. Sin embargo, desde el año pasado, ya está vigente la nueva norma de metas de uso. Es decir, que, al momento de entregar una concesión, se realiza las mediciones en todas las provincias, si no cumple los indicadores, mayor infraestructura y mejores ofertas comerciales para sus usuarios, se le advierte señalando que no están usando las frecuencias asignadas. De darse esta situación, cualquier otra empresa puede solicitar

la operación en ese lugar. Entonces las empresas con concesión están obligadas a hacer uso del mismo.

- El MTC, con diversas metodologías, se está enfocando en ampliar la infraestructura en los lugares donde no hay, se busca expandir la infraestructura, solicitando a las empresas para que inviertan en la expansión. A la fecha, aproximadamente la mitad del país tienen antenas 2G, se proyecta en el corto plazo que el 80% del territorio tengan antenas 4G.

*[En esta estación se incorpora a la sesión el señor congresista titular **Tucto Castillo, Rogelio (FA)**].*

Siendo las once horas con seis minutos del martes 18 de junio de 2019, el señor **Presidente** levantó la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

WUILIAN MONTEROLA ABREGU
PRESIDENTE

Comisión de Transportes y Comunicaciones

MIGUEL ELÍAS ÁVALOS
SECRETARIO

Comisión de Transportes y Comunicaciones

Forma parte del Acta, la transcripción de la versión magnetofónica de la sesión, elaborada por el Área de Transcripciones del Congreso de la República.